



ACTA NUMERO OCHO GUION NOVENTA Y CINCO (08-95). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas con cinco minutos, del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Extraordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Jack Douglas Ibarra Solórzano, Vocal II de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, Vocal I de la de Odontología; Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra, de la de Agronomía; Doctor Oscar Francisco Hernández Gallardo, Vocal I, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Luis Obdulio López Meza, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Doctor Alfredo Fernández Gradis, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor José Alfredo Gálvez Cárdenas, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, del de



Arquitectos de Guatemala. Los señores Representantes de los Catedráticos: Doctor Julio César Montenegro Leiva, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, de la de Odontología; Licenciado Luis Antonio Menéndez, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez, de la de Agronomía; Doctor José Roberto Urrutia Guerrero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los señores Representantes Estudiantiles: Señor Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez, de la de Ciencias Médicas; Señorita Claudia Verónica Cortéz Dávila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz, de la de Ciencias Económicas; Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón, de la de Odontología; Señor Domingo Pérez Brito, de la de Humanidades; Señor Hugo Urízar Carrascoza, de la de Agronomía; Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor José Antonio Burgos Ochoa, de la de Arquitectura. También estuvieron presentes: el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:


- El Consejo Superior Universitario, en su sesión del día 8 de marzo de 1995, ante el trágico fallecimiento del Doctor



MARCO ANTONIO QUEZADA DIAZ, quien fuera Secretario General de esta Casa de Estudios Superiores durante el período 1990-1994. Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas en el período 1986-1990 y hasta su fallecimiento Coordinador de Especialidades Clínicas de la misma Unidad Académica, considerando los altos méritos del Doctor Quezada Díaz, destacado universitario, ejemplo de responsabilidad, respeto e impecable trabajo, digno representante de la entrega más allá de la obligación y del servicio a su Alma Mater y, principalmente amigo muy querido, ACUERDA: Rendir homenaje póstumo al Doctor MARCO ANTONIO QUEZADA DIAZ, auténtico universitario que supo poner el nombre de nuestra Carolina Universidad en las alturas del Ave Símbolo, y RESUELVE: Dejar constancia del RECONOCIMIENTO de este Consejo a la destacada labor del Doctor Quezada Díaz en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y hacer del conocimiento de su apreciada familia el presente Acuerdo nombrando una Comisión para hacer entrega del mismo, integrada por Miembros del Consejo Superior Universitario.

- El Consejo Superior Universitario, atendiendo la Cuestión Previa presentada por el señor Rector a solicitud de los señores Decanos, respecto al pago de la cuota del Examen Técnico Profesional y del Público de Tesis, tuvo a la vista el Punto CUARTO, del Acta No.06-95, de su sesión de fecha 22 de febrero de 1995, y al respecto ACORDO: Ampliar el Punto CUARTO, del Acta No.06-95, en el sentido de que la disposición en él contenida, es aplicable también a las fases del Examen Técnico Profesional y al Público de Tesis de todas las unidades académicas de la Universidad de San Carlos.
- El Consejo Superior Universitario, en atención a la

Cuestión Previa planteada respecto a la interpretación del inciso 2o. del Punto SEGUNDO, del Acta No.7-95, de su sesión celebrada el 24 de febrero del año en curso. ACORDO: 1o. Se entiende como Unidad Ejecutora de los Proyectos de Infraestructura del Plan de Inversión, a la División de Servicios Generales según lo dispuesto en la Norma 8.15 de las disposiciones presupuestales que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2o. La distribución renglonizada por proyecto correspondiente a los Proyectos de Infraestructura será presentada por la División de Servicios Generales al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.



- Asimismo, el señor Rector, informó que el Ingeniero Pedro Quiroa Méndez, Coordinador de EPS de la Facultad de Ingeniería y la señorita Tania Cabrera Morales, estudiante de la Escuela de Historia, solicitaron audiencia para la sesión del día de hoy, habiendo resuelto el Consejo Superior Universitario escucharlos en su sesión de este día.


AUDIENCIA AL INGENIERO PEDRO QUIROA MENDEZ

Ingresó al salón de sesiones el Ingeniero Pedro Quiroa Méndez, Coordinador de EPS, quien indicó que a petición del señor Decano de la Facultad de Ingeniería, solicitó esta audiencia, y expuso su punto de vista en el caso de contratación del Ingeniero Manuel Alfredo Arrivillaga Ochaeta, cuyo expediente se encuentra para ser conocido por este Consejo en la Agenda de la sesión de este día. Luego de dar respuesta a preguntas que le formularan Miembros del Consejo, el Ingeniero Quiroa Méndez se retiró del salón.

AUDIENCIA A LA SEÑORITA TANIA CABRERA MORALES

Ingresó al salón de sesiones la señorita Tania Cabrera Morales, estudiante de la Escuela de Historia, quien planteó su caso referente al curso de Antropología Física de la Carrera de Arqueología de la indicada Escuela, y luego de dar respuesta a preguntas formuladas por Miembros del Consejo, se retiró del salón.

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas Nos.06-95 y 07-95; y Lectura y aprobación de la Agenda




Se leyeron las Actas Nos.06-95 y 07-95 y la Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación de las Actas Nos.06-95 y 07-95 y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Proyecto de Reglamento sobre las contrataciones de exceso de horario. 5o. Solicitud de autorización para gozar del Año Sabático del Ingeniero Agrónomo Zootecnista MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ORELLANA. 6o. Titularidades. 7o. Recurso de Revisión planteado por ROBERTO ARMANDO CRESPI LIMA. 8o. Caso de Reclasificación de puesto de la Licenciada BRENDA LUCRECIA DIAZ AYALA. 9o. Planteamientos formulados por el Ingeniero MANUEL ALFREDO ARRIVILLAGA OCHAETA, en torno a su contratación. 10o. Solicitud de Inscripción Extemporánea del señor MIGUEL MARTINEZ. 11o. Caso de la estudiante TANIA LORENA CABRERA MORALES. 12o. Ocurso de Hecho interpuesto por las Licenciadas OLGA MARINA GARZA SAGASTUME y NORA ELIZABETH RUBIN MONTUFAR. 13o. Proyecto de Procedimiento de Evaluación presentado por la Comisión del VII Seminario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. 14o. Caso de la señora MYRNA GRACIELA DIAZ GULARTE. 15o. Convenio de Cooperación entre el Programa Universitario de Investigación

2.1.2 Facultad de Ingeniería

En virtud de finalizar el 27 de mayo del año en curso, el período para el cual fueran electos Vocales Cuarto y Quinto ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, los estudiantes FREDDY ESTUARDO RODRIGUEZ QUEZADA y MARIO NEPHTALI MORALES SOLIS, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: CONVOCAR A ELECCION DE VOCALES CUARTO Y QUINTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, encargando a la indicada Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.1.3 Centro Universitario de San Marcos




En virtud de haber finalizado el período para el cual fuera electo Representante Estudiantil ante el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos, el estudiante MAMERTO OSCAR GILDARDO BATRES DE LEON, el Consejo Superior Universitario ACUERDA: CONVOCAR A ELECCION DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS, encargando al mencionado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.2 APROBACION DE ELECCIONES

2.2.1 Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.009-95 (7) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante este Organismo. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de

la Universidad de San Carlos de Guatemala; 17, 18, 19, 39, 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones; y 2, inciso j) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE GUATEMALA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Doctor EDGAR ARNOLDO REYES MIJANGOS, Colegiado No.6148.



2.2.1.1 El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, en virtud de ser ésta la última sesión a la cual asiste el Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus como Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos ante el Consejo Superior Universitario, le expresó en su nombre y en el de este Organismo, el agradecimiento por su valiosa participación en el mismo deseándole éxito en sus actividades futuras. El Consejo Superior Universitario acordó otorgarle al Doctor Castañeda Lemus, una plaqueta de reconocimiento a la labor desempeñada.


2.2.2 Facultad de Ciencias Médicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.008-95 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas ante este Organismo. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 83 de la Constitución Política de la República; 10, 100 y 103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos; 17, 49, 50, 51, 52 y 54 del Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo

REPRESENTANTE DE LOS CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, al Doctor RAUL ALCIDES CASTILLO RODAS, Colegiado No.1459.


2.2.2.1 En virtud de que el Doctor Julio César Montenegro Leiva, finaliza el día de hoy su período como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, el señor Rector le agradeció su colaboración y participación en las actividades del mismo, habiendo acordado este Organismo otorgarle una plaqueta de reconocimiento.

2.2.3 Facultad de Humanidades



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.11-95 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 83 de la Constitución Política de la República; 10, 100 y 103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 17, 49, 50, 51, 52 y 54 del Instructivo de Elecciones de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DE LOS CATEDRATICOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, a la Licenciada MARTA JOSEFINA CAZALI REYES, Colegiado No.1079.

2.2.3.1 El Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector de la Universidad, le agradeció al Licenciado Luis Antonio Menéndez su participación como Representante de los




Catedráticos de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario, cuyo período finaliza el día de hoy; acordando este Organismo, otorgarle una plaqueta de reconocimiento a su labor desempeñada. **VOTO RAZONADO:** "Voto razonado en relación a la plaqueta para Lic. Luis Antonio Menéndez, en el sentido de que él mantuvo mucho celo porque los miembros electos de la Facultad de Humanidades cumplieran su tiempo a cabalidad y no se pasaran del tiempo del reglamentario y lo mismo hizo con elecciones de otros miembros en el Consejo Superior Universitario; sin embargo, aplicó la ley para otros menos para él, pues no consta en ninguna Acta que haya pedido su convocatoria en el tiempo reglamentario: ello nos lleva a tener personajes que aplican la ley para otros, menos para él mismo y como dijo el pedagogo argentino "No hay actitud más alienante que la dicotomía de los individuos", por tal razón dejo constancia de este voto. Atentamente, (f) Eleázar Augusto Monroy Mejía, Decano de Humanidades."

2.2.4 Centro Regional Universitario de San Marcos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.007-95 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Tres Representantes Estudiantiles ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de San Marcos. En virtud de haberse dado cumplimiento a las leyes aplicables al evento, específicamente a los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos; 83 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos; 9, 10, 14 y 16 numeral 14 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios: Punto SEGUNDO, inciso 2.1, subinciso 2.1.1, del Acta No. 15-94 de la sesión celebrada por el Consejo

Superior Universitario el 27 de abril de 1994; 26, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 del Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos como REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ante el Consejo Regional del Centro Regional Universitario de San Marcos, a los integrantes de la Planilla No.2, estudiantes: MYNOR YOVANI GODINEZ VELASQUEZ, Carnet Estudiantil No.9340686; EDILBERTO HELMAN ESTEBAN MARROQUIN, Carnet Estudiantil No.9240621 y NORMA CORINA GARCIA MORALES, Carnet Estudiantil No.9040927.


2.2.5 Escuela de Ciencias de la Comunicación



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.010-95 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Tres Representantes Estudiantiles ante la Comisión Directiva Paritaria de la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 100 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 6o. del Reglamento de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; 26, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA COMISION DIRECTIVA PARITARIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, a los estudiantes: GUSTAVO ADOLFO BRACAMONTE CERON, Carnet No.51019; CARLOS MENOCA, Carnet No.8817790 y HECTOR ARNOLDO SALVATIERRA, Carnet No.8410246.

2.2.6 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión



No.001-95 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la elección de Representante Catedrático de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante este Organismo, en lo referente a que se investigue si se cumplió o no con el requisito de convocatoria; y en este sentido ACORDO: Repetir la elección efectuada el 27 de octubre de 1994, y en consecuencia, CONVOCAR nuevamente a elección de Representante Catedrático de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia ante el Consejo Superior Universitario, encargando a la Junta Directiva de la indicada unidad académica señalar lugar, fecha y hora para que la misma se lleve a cabo. El costo de las respectivas publicaciones, será cubierto por los Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia presentes en el momento de efectuarse la mencionada elección.

2.2.7 Facultad de Odontología


El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.DAJ No.30-95 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de la cual y de conformidad con lo resuelto por este Organismo en el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.2, del Acta No.49-94, se informa sobre la elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, realizada los días 27 y 28 de octubre de 1994; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.317-94 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocales IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Odontología. En virtud del resultado obtenido y de haberse dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 99 y 100 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 21, 28, 47, 48,



49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos VOCALES CUARTO Y QUINTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA, a los estudiantes: ALEJANDRO MANUEL PALOMO CORTEZ, Carnet No.9014370 y SERGIO ESTUARDO JUAREZ PAIZ, Carnet No.8812509, respectivamente. VOTO RAZONADO: "De conformidad Ref.DAJ.No.30-95 de la Dirección de Asuntos Jurídicos referente a Elección de Vocales Estudiantiles IV y V. Dejo razonado mi voto en la aprobación de dicha elección pues considero que sí hubo uso anómalo de las Boletas Electorales situación que incide en el resultado final, por haberse realizado el evento electoral en un ambiente irregular, el cual me causa duda, al no haberse tomado en cuenta los controles mínimos y no consignar por parte Junta Directiva en el Acta respectiva, lo anómalo de las boletas #1364300 y 13644301. (f) Myrna Lissete Pérez Arreola de Paz, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior Universitario Facultad de Ciencias Económicas."

2.3 Elección de Representantes Titulares y Suplentes de la Universidad de San Carlos de Guatemala --- ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior

De conformidad con el Oficio CEPS-045-95, de fecha 7 de febrero de 1995, del Presidente del Consejo de la Enseñanza Privada Superior y con base en el Artículo 2 de la Ley de Universidades Privadas, el Consejo Superior Universitario procedió a realizar la elección, por el sistema de Planillas, de los Representantes Titulares y Suplentes de la Universidad de San Carlos ante el Consejo de la Enseñanza Privada Superior. Se presentaron las planillas siguientes: Planilla Número Uno, integrada por Doctor JOSE ROBERTO URRUTIA



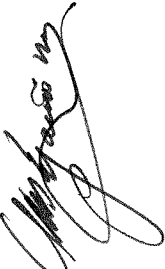
GUERRERO y Doctor ROLANDO WALDEMAR CASTAÑEDA LEMUS, para Representantes Titulares y Arquitecto EDUARDO SOSA MONTERROSA y Licenciado CARLOS FRANCISCO GUERRA OBANDO, para Representantes Suplentes. Planilla Número Dos, integrada por Licenciado LUIS ANTONIO MENENDEZ y Licenciada HADA MARIETA ALVARADO BETETA, para Representantes Titulares y Licenciado CARLOS FRANCISCO GUERRA OBANDO e Ingeniero LUIS ALFREDO TOBAR PIRIL, para Representantes Suplentes. Realizada la elección, con un quórum de 36 Miembros, el resultado fue el siguiente: Planilla Número Uno, 12 votos; Planilla Número Dos, 22 votos; Nulos: 2 votos. Total: 36 votos. En virtud del resultado obtenido, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electos REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES ANTE EL CONSEJO DE LA ENSEÑANZA PRIVADA SUPERIOR A LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA NUMERO DOS, siendo ellos: REPRESENTANTES TITULARES: Licenciado LUIS ANTONIO MENENDEZ y Licenciada HADA MARIETA ALVARADO BETETA. REPRESENTANTES SUPLENTES: Licenciado CARLOS FRANCISCO GUERRA OBANDO e Ingeniero LUIS ALFREDO TOBAR PIRIL.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 LICENCIAS Y AYUDAS BECARIAS

3.1.1 Facultad de Agronomía

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según Punto SEGUNDO, inciso 2.4, del Acta No.02-95, de sesión celebrada el 24 y 25 de enero de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al



personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: conceder licencia sin goce de sueldo al Ingeniero Agrónomo RODERICO ANTONIO ESTRADA MUY, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular y pueda realizar estudios de Maestría en Estadística en los Estados Unidos de América, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.2,025.60 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.12,153.60. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.


3.2 PRORROGA DE LICENCIAS

3.2.1 Facultad de Agronomía

De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según Punto SEGUNDO, inciso 2.3, del Acta No.02-95, de sesión celebrada el 24 y 25 de enero de este año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Ingeniero Agrónomo DOMINGO AMADOR PEREZ, para ausentarse de sus labores

como Profesor Titular III de la Facultad de Agronomía y pueda continuar estudios de Maestría en Biotecnología de Plantas en el Centro de Estudios Avanzados Irapuato, México, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.2,562.16 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.30,745.92. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.2.2 Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, del Licenciado RONAN ARNOLDO ROCA MENENDEZ, para continuar ocupando el cargo de Director de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos; y al respecto ACORDO: Autorizar la prórroga de la licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, del Licenciado RONAN ARNOLDO ROCA MENENDEZ.


3.2.3 División de Administración de Personal

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1995, de la señora GLORIA ELIZABETH JUAREZ ARITA DE SORIA, Analista de la División de Administración de Personal, para continuar ocupando otro puesto dentro de la Administración universitaria; y al respecto ACORDO: Autorizar la prórroga

de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 1995, de la señora GLORIA ELIZABETH JUAREZ ARITA DE SORIA.

3.3 DONACION

3.3.1 Rectoría




De conformidad con lo solicitado por Rectoría, con apoyo en lo determinado en los artículos 11. literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace la UNION DE UNIVERSIDADES DE AMERICA LATINA (UDUAL), consistente en una carpeta con tres diskettes de 3 pulgadas y media, que contiene información académica, con un valor de US\$80.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.4 BAJAS DE INVENTARIO


3.4.1 Facultad de Agronomía

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, según punto TERCERO, inciso 3.4, del Acta No.19-93, de sesión celebrada el 18 de mayo de 1993, contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría y con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de tres vehículos, por encontrarse en desuso, los cuales se identifican a continuación: Un vehículo marca Volkswagen, modelo 1974, motor D-1259400, chasis 1142720072,

color anaranjado, Inventario No.2-M-759-74, con un costo histórico de Q.2,995.00; un pick-up marca Toyota, modelo 1979, motor 12R-1950812, chasis RN-30-035724, color blanco, Inventario No.2-M-4555-79, con un costo histórico de Q.5,140.00; un jeep marca Niva, modelo 1981, motor 2121-4511607, chasis 2121-104298, color amarillo, Inventario No.2-M-5153-81 y con un costo histórico de Q.5,990.00. Estos vehículos se encuentran en desuso, pues ya concluyó su vida útil y el costo de las reparaciones y mantenimiento es muy oneroso para los intereses de la Universidad.



3.4.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según punto CUARTO, del Acta No.26-9/94, de sesión celebrada el 13 de septiembre de 1994, con apoyo en lo determinado en el Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la baja de Inventario de un microscopio, marca Care Zeiss, monocular de 3 objetivos, registro 4272171 con transformador color negro, Inventario No.11-B-0580-80, con un valor de Q.600.00; un microscopio marca Sixty American, monocular de 3 objetivos registro 658769, Inventario No.11B-1710-79, con un valor de Q.400.00. El microscopio marca Sixty American, registro 658769, fue repuesto por otro, marca Olympus, registro KHC 203274, que cuenta con las mismas características del extraviado. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo antes identificado.

3.4.3 Facultad de Arquitectura

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, según punto SEXTO, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No.33-94, de sesión celebrada el 12 de octubre de 1994 y contando con opinión favorable del Departamento de Auditoría, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Baja de Inventario de los siguientes bienes, los cuales se encuentran deteriorados: Una videograbadora portátil, National, modelo NV1800PN, serie B55A20426, registro en el Inventario No.3-C-5071-85, con un valor de Q.4,788.00; una Videocámara portátil, National, Modelo NV1958PN, serie K4W-1005 con micrófono, registro en el Inventario No.3-C-5072-85; un sintonizador de sonido, National, modelo NVA182PN, serie B55A20426, registro en el Inventario No.3-C-5071-85, todo con un valor de Q.4,698.00; dos bocinas de cielo, registro en el Inventario No.3-C 5174-86, Power, Modelo 21-220, registro en el Inventario No.5173-86, con un valor de Q.195.00 cada uno; dos carrouseles para proyector de slides, registro en el Inventario No.3-A 2084-74 y 3-A 2085-74, con un valor de Q.4.60 cada uno, un proyector de slides, 3M, Mod.625BGR, serie 456430, registro en el Inventario No.3-A 2693-76, con valor de Q.778.00; un Carrousel para proyector de slides, registro en el Inventario 3-A 3784-79, con valor de Q.6.40; un proyector de vistas opacas, VU-LITE, registro en el Inventario 3-A 3830-80, con un valor de Q.680.00; un carrousel para proyector de slides, registro en el Inventario No.3-C 4509-84, con un valor de Q.19.80. En consecuencia, deberá procederse conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.5 Discusión y aprobación del Presupuesto de Inversión para Maquinaria y Equipo de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio --- 1995

El Consejo Superior Universitario entró a conocer y analizar el proyecto de distribución del monto asignado del Plan de Inversión para Maquinaria y Equipo, presentado por la Coordinadora General de Planificación. Luego de un amplio debate, ACORDO: 1o. Aprobar la distribución del Plan de Inversión para Maquinaria y Equipo de la siguiente manera:.....

No.	Unidad Académica	Maquinaria y Equipo
1	Facultad de Agronomía	Q. 295,000.00
2	Facultad CC. Químicas y Farmacia	Q. 300,000.00
3	Facultad de Odontología	Q. 300,000.00
4	Facultad de Ciencias Económicas	Q. 250,000.00
5	Dirección de Asuntos Jurídicos	Q. 20,000.00
6	División de Organización y Métodos	Q. 24,000.00
7	División Administración de Personal	Q. 75,000.00
8	Coordinadora General de Planificación	Q. 50,522.19
9	Escuela de Ciencia Política	Q. 100,000.00
10	CEUR	Q. 80,000.00
11	Facultad de Ciencias Médicas	Q. 300,000.00
12	Facultad de Medicina Veterinaria y Z.	Q. 250,000.00
13	Facultad de Humanidades	Q. 250,000.00
14	Escuela de Ciencias de la Comunicación	Q. 130,000.00
15	Facultad de Arquitectura	Q. 300,000.00
16	Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	Q. 275,000.00
17	Escuela de Trabajo Social	Q. 136,000.00
18	Escuela de Historia	Q. 140,000.00
19	Escuela de Ciencias Psicológicas	Q. 300,000.00
20	Centro Universitario de Occidente	Q. 168,312.17
21	Centro Universitario de Sur-Oriente	Q. 300,000.00
22	Centro Universitario de Petén	Q. 390,000.00
23	Centro Universitario de Oriente	Q. 250,000.00
24	Centro Universitario del Sur	Q. 285,000.00
25	Centro Universitario de Sur Occidente	Q. 105,000.00
26	Centro Universitario de San Marcos	Q. 193,068.40
27	Centro de Estudios del Mar y Acuic.	Q. 191,000.00
28	Centro Universitario de Nor.Occidente	Q. 40,000.00
29	Centro Universitario del Norte	Q. 399,000.00
30	Finca Medio Monte	Q. 80,000.00
31	Finca Bulbuxyá	Q. 86,535.00
32	Finca San Julián	Q. 100,000.00
33	Cinemateca Universitaria	Q. 15,300.00
34	Centro Cultural Universitario	Q. 50,000.00
35	Albergue Santo Tomás	Q. 100,000.00
36	Biblioteca César Brañas	Q. 80,000.00
37	Departamento de Caja	Q. 23,508.00
38	MUSAC	Q. 65,000.00
39	Departamento de Contabilidad	Q. 41,800.00

40	Departamento de Proveduría	Q.	75,000.00
41	Departamento de Presupuesto	Q.	39,600.00
42	Dirección General de Extensión	Q.	50,000.00
43	CALUSAC	Q.	10,000.00
44	Casa Flavio Herrera	Q.	10,000.00
45	Coro Universitario	Q.	21,400.00
46	Estudiantina	Q.	11,000.00
47	Marimba Universitaria	Q.	8,000.00
48	Departamento de Auditoría Interna	Q.	40,000.00
49	Biblioteca Central	Q.	100,000.00
50	División de Servicios Generales	Q.	150,000.00
51	Dirección General de Investigación	Q.	60,000.00
52	CEFOL	Q.	11,280.00
53	IIME	Q.	15,000.00
54	Archivo General	Q.	16,250.00
55	Facultad de Ingeniería	Q.	275,000.00
56	Rectoría	Q.	40,000.00
57	Inst. de Estudios Interétnicos	Q.	15,000.00
58	Asesoría Específica	Q.	15,000.00
59	CECON	Q.	15,000.00
60	EFPEM	Q.	40,000.00
61	Bienestar Estudiantil	Q.	60,000.00
62	IIES	Q.	70,000.00
63	Departamento de Registro y Estadística	Q.	25,000.00
64	Departamento de Procesamiento de Datos	Q.	50,000.00
65	Departamento de Deportes	Q.	35,000.00
66	Editorial Universitaria	Q.	25,000.00
67	Librería Universitaria	Q.	40,000.00
68	EPSUM	Q.	25,000.00
69	Radio y Televisión	Q.	35,000.00
70	Secretaría General	Q.	15,000.00
71	Publicidad e Información	Q.	50,000.00
72	Consejo Superior Universitario	Q.	35,000.00
73	Junta de Personal Administrativo	Q.	8,000.00
74	Junta de Personal Docente	Q.	8,000.00
75	Comisión Reforma Universitaria	Q.	6,000.00
76	Farmacia Universitaria	Q.	25,000.00
77	Dirección General de Administración	Q.	35,000.00
78	OPEP	Q.	25,000.00
79	Dirección General Financiera	Q.	100,000.00
80	CUNIZAB	Q.	110,100.00
81	Finca Sabana Grande	Q.	75,000.00
	TOTAL	Q.	<u>8,413,675.76</u>

2o. Se autoriza el traslado del monto asignado para compra de maquinaria y equipo, al monto asignado para infraestructura del Plan de Inversión, de las siguientes unidades ejecutoras:

a. CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE (CUNSUROC):

Q.50,000.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura:
utilizados para el pago de planillas.

b. ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS:

Q.40,000.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura:

utilizados para Construcción de pared-tabique en las aulas 101, 102 y 103 del edificio M-5, incluye puertas de metal con chapas y su instalación, conexiones eléctricas, etc.

c. ESCUELA DE HISTORIA:

Q.25,000.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura: dicha cantidad será utilizada para la compra de puertas metálicas, de la bodega de basura y pintura.

d. FACULTAD DE AGRONOMIA:

Q.6,000.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura.

e. FINCA BULBUXYA:

Q.52,285.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura.

f. FINCA SABANA GRANDE:

Q.63,000.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura.

g. FACULTAD DE HUMANIDADES:

Q.120,000.00 de Maquinaria y Equipo a Infraestructura.


3o. Las unidades ejecutoras deberán presentar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera la distribución renglonizada por proyecto con la documentación correspondiente. 4o. La ejecución del monto asignado para adquisición de maquinaria y equipo será responsabilidad directa de cada una de las unidades beneficiadas con dicha asignación. 5o. Los remanentes que quedaran después de la adquisición del equipo programado, podrán ser utilizados previa autorización de este Consejo.

3.6 AMPLIACION PRESUPUESTAL

3.6.1 Ampliación Presupuestal No.01-95. Póliza de Diario No.9500009
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

y contando con opinión favorable del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.01-95, amparada en la Póliza de Diario No.9500009 para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, grupo Productos Medicinales y Farmacéuticos Q.86,000.00; asimismo, ampliar el presupuesto de Egresos de la misma Unidad, Programa Docencia, grupos Servicios Personales Q.68,677.55, Transferencias Corrientes Q.17,322.45, lo que hace un total de Q.86,000.00. La presente ampliación del Presupuesto se hace para registrar los ingresos y su distribución a los renglones de gasto del subprograma Producción de Sales de Rehidratación Oral.



CUARTO: Reglamento de Contratación de exceso de horario de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Reglamento para la Ampliación de Tiempo de Contratación a Profesores Pre titulares y Titulares

El Consejo Superior Universitario entró a conocer: 1o. El Proyecto de Reglamento sobre las Contrataciones de exceso de horario, presentado por la Comisión designada por este Consejo en el Punto CUARTO, del Acta No.36-94; y CONSIDERANDO: Que es necesario regular la contratación de personas que, laborando en Instituciones del sector público o privado y en la Universidad (o solamente en esta última), rebasan la jornada de ocho horas estimada como máxima por el Estatuto de la Carrera Universitaria; CONSIDERANDO: Que dicha regulación debe tener por sustrato la condición excepcional que se asignan taxativamente los principios generales del Estatuto de la Carrera Universitaria, parte académica (Artículo 3o. inciso 3). CONSIDERANDO: Que las

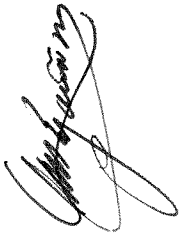
contrataciones de exceso de horario bajo ningún criterio deben convertirse en permanentes e indefinidas, ya que tal proceder contravendría el principio que determina que debe fomentarse la contratación del profesor universitario de medio tiempo y/o tiempo completo; CONSIDERANDO: Que para preservar la eticidad, fundamento innegable de toda normación, las autoridades universitarias que por la naturaleza de sus cargos no están sujetas a las limitaciones de la jornada de trabajo y que participan en las deliberaciones y determinaciones del régimen de exceso de horario no podrán optar al mismo; se emite el REGLAMENTO DE CONTRATACION DE EXCESO DE HORARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. Artículo 1. (Exceso de Horario). Bajo la denominación de EXCESO DE HORARIO se incluye la contratación de las personas que, trabajando en otras instituciones del sector público o privado o laborando en la misma Universidad, superan la jornada de ocho horas, estimada como de tiempo completo. Artículo 2. (Naturaleza del Exceso de Horario). Las contrataciones con exceso de horario son de índole excepcional y las mismas sólo procederán: a) Por un lapso que no sea mayor de un año, pudiendo ser prorrogado cuando las circunstancias lo determinen y debidamente justificado ante el Consejo Superior Universitario; b) Cuando las condiciones profesionales de quien se contrata, fuesen de extrema singularidad, al punto que, al constituirse el exceso de horario no existiera oportunidad de que otra persona realice la actividad objeto de la contratación. Artículo 3. (Condiciones). La contratación de exceso de horario observará las siguientes condiciones: a) No podrá ser mayor de cuatro horas; b) No podrá constituirse cuando la persona



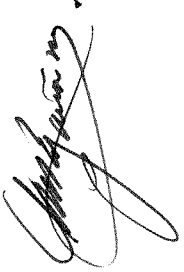
contratada tenga evidentes dificultades de traslación que generen menoscabo al horario que deba cumplir en la Universidad; c) No podrá constituirse para quien, laborando a tiempo completo en la Universidad de San Carlos de Guatemala, tenga evaluaciones insatisfactorias y/o presente dificultades devinientes de simultaneidad de labores; d) No podrá constituirse para quien, por razones éticas, deba por la naturaleza de su cargo realizar sus labores sin sujeción a limitaciones horarias; e) Tampoco podrá constituirse para quien, por la naturaleza de su cargo participe en las deliberaciones para la concesión de este régimen. Artículo 4. (Formalidades). El exceso de horario será autorizado, en primer lugar, por las autoridades de la unidad que corresponda, las que conocerán la solicitud respectiva estableciendo la procedencia de la contratación y el cumplimiento de las condiciones: la contratación del exceso de horario será aprobada por el Consejo Superior Universitario. Artículo 5. (Prohibiciones). a) La contratación del exceso de horario debe estar comprendida dentro del horario de funcionamiento de la Unidad que corresponda, prohibiéndose lo contrario. b) Para quienes laboran en la Universidad de San Carlos en más de una unidad ejecutora, será la autoridad nominadora de la unidad en donde el trabajador tiene menor tiempo de contratación a quien corresponde cumplir con el artículo 4. del presente Reglamento. c) Bajo ninguna circunstancia podrán hacerse contrataciones en exceso de horario a través de Concursos de Oposición o nombramientos a indefinido, a quienes laboren en la Universidad de San Carlos. Artículo 6. Las personas que a la entrada en vigencia del presente Reglamento se encuentren laborando con exceso de horario, continuarán en tal situación en tanto dichos docentes continuen en posesión del cargo o con la licencia correspondiente. 2o. Asimismo, el Consejo Superior Universitario entro a conocer y aprobar, en la forma




siguiente el REGLAMENTO PARA LA AMPLIACION DE TIEMPO DE CONTRATACION A PROFESORES PRETITULARES Y TITULARES. ARTICULO 1. Cuando en una unidad académica o centro de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala haya necesidad de contratar personal para la docencia o investigación y disponibilidad de fondos, para dicho fin, el órgano de dirección podrá convocar internamente a un concurso de selección para ampliar el tiempo de contratación, entre sus profesores titulares o pretitulares. ARTICULO 2. La convocatoria a que se refiere el artículo anterior será divulgada internamente en la misma unidad académica y deberá contener la siguiente información: a) Area de conocimiento profesional especializado en la cual se requieren los servicios. b) Departamento, Escuela, Sección, Programa o Actividad donde será ubicado el Profesor. c) Tiempo y horario requerido en jornada continua. d) Indicar que las atribuciones a desempeñar son las señaladas en el Artículo 38 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica y hacer referencia al Artículo 41 del mismo Estatuto, en relación a las funciones, obligaciones y atribuciones específicas. e) Fecha máxima y lugar para entregar solicitudes. f) Otra información que se considere pertinente. ARTICULO 3. El plazo para recibir solicitudes de los profesores objeto de la convocatoria será de diez días hábiles. ARTICULO 4. La Secretaría de la unidad académica o centro de investigación hará constar en un registro especial el día y la hora en que recibió cada expediente y extenderá al concursante constancia de los documentos recibidos. ARTICULO 5. Una vez concluido el plazo para la presentación de documentos, no se aceptará ninguna otra solicitud ni



documentos adicionales para agregar a los expedientes ya entregados. ARTICULO 6. La Secretaría de la unidad académica o centro de investigación trasladará los documentos al órgano de dirección dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha límite para la recepción de documentos. ARTICULO 7. Los miembros del Jurado de los Concursos de Oposición del área respectiva, serán los encargados de evaluar los concursos de selección, cuyo dictamen deberá rendirlo en un plazo máximo de cinco días hábiles. ARTICULO 8. Los aspectos a calificar por los miembros del jurado a que se refiere el artículo anterior, son los siguientes: a) Especialidad profesional específica del solicitante. b) Estudios realizados. c) Experiencia en el campo de su profesión. d) Experiencia pedagógica. e) Experiencia en investigación. f) Méritos universitarios. g) Servicios universitarios. h) Méritos profesionales extrauniversitarios. i) Declaración jurada de cargos universitarios y extrauniversitarios que esté desempeñando, con sus respectivos horarios. j) Resultados de la evaluación docente en los últimos dos años. ARTICULO 9. No se tomarán en cuenta, y serán descalificadas, las solicitudes de profesores que se encuentran en cualesquiera de los siguientes casos: a) Que el profesor se encuentre en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 60 del Estatuto de la Carrera Universitaria, Parte Académica. b) Que el solicitante ya posea ocho horas de contratación como profesor en la Universidad de San Carlos de Guatemala. ARTICULO 10. El órgano de dirección de la unidad académica o centro de investigación deberá acatar la resolución del jurado designado para tal efecto. ARTICULO 11. Si no hubiere solicitudes o ninguno de los concursantes



obtuviere calificación satisfactoria, el concurso será declarado desierto, y por lo tanto deberá convocarse a concurso de oposición. ARTICULO 12. Si alguno de los concursantes estuviere inconforme con la adjudicación acordada por el órgano de dirección, podrá impugnar dicho acto mediante recurso de apelación, el cual será tramitado de conformidad con el Reglamento de Apelaciones vigente en la Universidad de San Carlos de Guatemala. En tal caso la adjudicación queda en suspenso hasta que la impugnación sea resuelta. ARTICULO 13. Toda situación no contemplada en el presente Reglamento se regirá por lo regulado en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario.



QUINTO: Solicitud de autorización para gozar del Año Sabático del Ingeniero Agrónomo Zootecnista MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ORELLANA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente de solícicitud de autorización para gozar del Año Sabático presentada por el Ingeniero Agrónomo Zootecnista MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ORELLANA, Registro de Personal No.3372, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elaborar el texto "Los Pastos y Forrajes en Guatemala, su manejo y utilización, base de la producción animal"; y al respecto ACORDO: Aprobar la solicitud para gozar del Año Sabático, durante el período comprendido del 1 de agosto de 1995 al 31 de julio de 1996, presentada por el Ingeniero Agrónomo Zootecnista MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ORELLANA, docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para elaborar el texto "Los Pastos y Forrajes en Guatemala, su manejo y utilización, base de la producción animal".


SEXTO: TITULARIDADES

6.1 Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con el Punto SEPTIMO, del Acta No.3-95, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades el 30 de enero de 1995, respecto a la promoción del Licenciado MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA a la categoría de Profesor Titular I,

ACORDO: Declarar que el Licenciado MARIO ALFREDO CALDERON HERRERA, Registro de Personal No.13,366, es Profesor Titular de la Facultad de Humanidades.

SEPTIMO: Recurso de Revisión planteado por ROBERTO ARMANDO CRESPIAN LIMA


 El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.003-95 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Revisión planteado por ROBERTO ARMANDO CRESPIAN LIMA en contra de la resolución emitida por la Junta Universitaria de Personal Ref.No.104-94, de fecha 28 de octubre de 1994; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, declarar SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por el señor ROBERTO ARMANDO CRESPIAN LIMA, Agente de Vigilancia I, en contra de la resolución dictada por la Junta Universitaria de Personal en Punto Tercero, del Acta No.37-94, de su sesión celebrada el 28 de octubre de 1994, Ref.JUP-140-94 y en tal virtud, se confirma dicha resolución.

OCTAVO: Caso de Reclasificación de puesto de la Licenciada BRENDA LUCRECIA DIAZ AYALA

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente de solicitud de reclasificación de puesto de la Licenciada BRENDA LUCRECIA DIAZ AYALA; y al respecto ACORDO:

Aprobar la Opinión No.003-95 (12) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, se amplía el Punto TERCERO, inciso 3.2, del Acta No.42-93, de la sesión celebrada por este Consejo el 17 de noviembre de 1993, en el sentido de que a la Licenciada BRENDA LUCRECIA DIAZ AYALA, al reasumir el puesto de Auxiliar de Tesorería de la Dirección General de Investigación, se le reclasifica al puesto de ASISTENTE FINANCIERO III, con el goce de los mismos derechos, categoría y escala salarial inherentes al mismo.

NOVENO: Planteamientos formulados por el Ingeniero - MANUEL ALFREDO ARRIVILLAGA OCHAETA, en torno a su contratación




El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.001-95 (08) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al expediente relacionado con planteamientos formulados por el Ingeniero MANUEL ALFREDO ARRIVILLAGA OCHAETA en torno a su contratación como docente de la Facultad de Ingeniería; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, autorizar la reinstalación del Ingeniero MANUEL ALFREDO ARRIVILLAGA OCHAETA, en la Categoría y Puesto de Profesor Titular I, por 8 horas, en la Facultad de Ingeniería. 2o. Correr audiencia a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para que en el término de diez días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, explique las razones por las cuales en el caso del Ingeniero MANUEL ALFREDO ARRIVILLAGA OCHAETA, no se cumplió con el debido procedimiento.

DECIMO: Solicitud de Inscripción Extemporánea del señor MIGUEL MARTINEZ

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión

No.001-95 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud formulada por el señor MIGUEL MARTINEZ, tendente a que se le autorice Inscripción en la Facultad de Ciencias Médicas, por no poseer la nacionalidad guatemalteca; y al respecto ACORDO: Retirarlo de Agenda y solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, que informe respecto a la situación del señor MIGUEL MARTINEZ.

DECIMO PRIMERO: Caso de la estudiante TANIA LORENA CABRERA MORALES



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.002-95 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al caso de la estudiante de la Escuela de Historia TANIA LORENA CABRERA MORALES; y al respecto ACORDO: 1o. Dejar sin efecto el Punto Cuarto del Acta No.26-94 de la sesión celebrada el 2 de agosto de 1994 por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia y regresar el expediente a la mencionada unidad académica, para que en el término de veinticuatro horas, a partir de la notificación del presente acuerdo, otorgue o deniegue el Recurso de Apelación interpuesto por la señorita Cabrera Morales, elevando el expediente con informe circunstanciado. 2o. Llamarle seriamente la atención al Consejo Directivo de la Escuela de Historia, por este proceder.

DECIMO SEGUNDO: Ocurso de Hecho interpuesto por las Licenciadas OLGA MARINA GARZA SAGASTUME y NORA ELIZABETH RUBIN MONTUFAR

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.007-95 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Ocurso de Hecho interpuesto por las Licenciadas

OLGA MARINA GARZA SAGASTUME y NORA ELIZABETH MONTUFAR, en contra de la resolución contenida en punto SEGUNDO, del Acta No.43-94, de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto ACORDO: 1o. Dejar sin efecto el punto Segundo, del Acta No.43-94, de la sesión celebrada con fecha 11 de noviembre de 1994 por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades y regresar el expediente a la mencionada unidad académica, para que en el término de veinticuatro horas, a partir de la notificación del presente acuerdo, otorgue o deniegue el Recurso de Apelación interpuesto por las Licenciadas OLGA MARINA GARZA SAGASTUME y NORA ELIZABETH RUBIN MONTUFAR, elevando el expediente con informe circunstanciado. 2o. Llamarle seriamente la atención a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, por este proceder.

DECIMO TERCERO: Proyecto de Procedimiento de Evaluación presentado por la Comisión del VII Seminario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Providencia No.IIME-02.95, que contiene el dictamen del Instituto de Investigaciones y Mejoramiento Educativo, respecto al Proyecto de Procedimiento de Evaluación presentado por la Comisión del VII Seminario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas. Sobre el particular, el máximo Organismo considerando que en lo atinente al Ejercicio Profesional Supervisado está pendiente de concluirse el proceso de análisis y discusión acordado en su sesión del 8 de febrero del presente año, de conformidad con el numeral 2o. del Punto DECIMO SEXTO, del Acta No.5-95, que independientemente de ello, la propuesta de nuevo sistema de

evaluación final es congruente con el sistema de Examen General Privado y Examen Público o de Tesis actual de la Facultad de Ciencias Económicas, ACORDO: 1o. Mantener vigente el Ejercicio Profesional Supervisado, EPS, como método de evaluación final en la Facultad de Ciencias Económicas, en tanto se concluye el proceso de análisis y discusión entre profesores y estudiantes de dicha unidad académica sobre este sistema. 2o. Aprobar el procedimiento propuesto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas, específicamente para ser aplicado como nuevo sistema que sustituye al Examen General Privado y Examen Público o de Tesis vigente.

DECIMO CUARTO: INFORMES


14.2 Del Decano de la Facultad de Humanidades

El señor Decano de la Facultad de Humanidades, Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, entregó a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, lo siguiente:

- El Acuerdo No.1,209, por medio del cual la Facultad de Humanidades presenta sus condolencias a la familia del Doctor Marco Antonio Quezada Díaz, quien falleciera el día 4 de marzo del año en curso.
- Folleto titulado POLIFONICA, correspondiente al Año 2, No.1 del mes de noviembre de 1994.
- Boletín LETRAS INFORMA, del Departamento de Letras, de la Facultad de Humanidades.


14.2 De la Secretaría

- La Secretaría General envía para conocimiento de los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, la siguiente documentación: 1. Oficio de fecha 6 de febrero de



1995, de SINDINUSAC, por el cual sus miembros manifiestan su solidaridad con los compañeros jubilados en relación a su petición de un aumento en sus pensiones así como el requerimiento de un diferido. 2. Acuerdo de Rectoría No.240-95, por el cual se nombra a la Comisión para la Calificación de las Ofertas presentadas por las Compañías de Seguros. 3. Ref.FCM LMD 026-95, del Doctor Mario Alejandro Samayoa Girón, por la cual informa sobre sus actividades realizadas como Representante Titular de la USAC ante la Junta Directiva del IGSS, durante el período comprendido del 3 al 30 de enero de 1995. 4. Documento denominado "EL PROCESO DE PRIVATIZACION Y DESMONOPOLIZACION DE LAS INSTITUCIONES Y EMPRESAS PUBLICAS EN EL MARCO DE LA GLOBALIZACION DE LA ECONOMIA", enviado por el Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR. 5. Memorial que contiene Recurso de Inconstitucionalidad parcial, en relación a la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal mil novecientos noventa y cinco (1995). 6. Memorial de Amparo en contra de la Corte Suprema de Justicia, Cámara Penal, presentado por la USAC. 8. Ref.13-1495, enviado por el señor Enrique Sarmiento Chávez, Secretario Municipal de Quezaltenango, fechada el 24 de febrero de 1995, en relación a documento entregado al Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, que se refiere a terrenos y edificios que se encuentran en completo abandono. 7. Notificación de la Corte de Constitucionalidad con la suspensión provisional del artículo 40 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1995.

-Se entregó a los señores Miembros del Consejo, el día de la



sesión, los siguientes documentos: 1. Publicación de la Secretaría de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante la proliferación de medicamentos falsificados en farmacias y droguerías de todo el país. 2. R.JPPU-004-95, de fecha 21 de febrero de 1995, dirigida a los señores Miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, en la que se transcribe el Punto CUARTO, del Acta No.01-95, de fecha 17 de febrero de 1995, de la Junta de Personal del Profesor Universitario respecto al caso del Doctor Carlos Enrique Sánchez Rodas. 3. Ref.JUP-20-95, de fecha 7 de marzo de 1995, dirigida al señor Victor René Arriaza Lemus, en la que le transcribe el Punto Cuarto del Acta No.5-95, de la sesión celebrada por la Junta Universitaria de Personal el 7 de marzo de 1995, respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el señor Víctor René Arriaza Lemus. 3. Documento enviado por la Dirección General de Administración, titulado ALCANCE DE LA DIVISION DE SERVICIOS GENERALES.

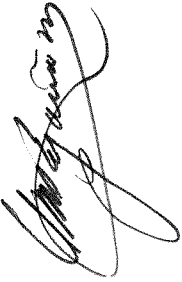
DECIMO QUINTO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

La Secretaría deja las siguientes constancias:

15.1 Que los señores Miembros del Consejo Superior Universitario solicitaron que se divulgara ampliamente el Reglamento de Apelaciones.

15.2 Que el Licenciado Luis Obdulio López Meza, Representante del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, solicitó que se indique a la dependencia responsable que cuando no sea necesaria la luz eléctrica, ésta se apague para evitar gastos innecesarios.

15.3 Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:05): Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Doctor Rolando Waldemar Castañeda Lemus, Licenciada Hada Marieta Alvarado Beteta, Doctor Alfredo Fernández Gradis, Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo, Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, Doctor José Roberto Urrutia Guerrero, Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez, Señora Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz, Señor José Antonio Burgos Ochoa, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.



15.4 Luego llegaron: Licenciado Luis Antonio Menéndez (9:07), Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro (9:10), Doctor Edgar Axel Oliva González (9:10), Ingeniero Jack Douglas Ibarra (10:15), Ingeniero Agrónomo Efraín Medina Guerra (9:15), Señor Héctor Waldemar Barrera Palma (9:15), Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón (9:15), Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa (9:17), Señorita Claudia Verónica Cortéz Dávila (9:19), Ingeniero Agrónomo Carlos René Fernández Pérez (9:20), Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía (9:25), Doctor Julio César Montenegro Leiva (9:25), Señor Domingo Pérez Brito (9:25), Licenciado Juan Francisco Flores Juárez (9:28), Licenciada Rosa Guadalupe Montes de Oca León (9:32), Licenciado Luis Obdulio López Meza (9:35), Señor Hugo Urizar Carrascoza (9:37), Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar (9:38), Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero (9:47), Doctor Eduardo Abril Gálvez (9:50), Doctor Oscar Francisco Hernández Gallardo (10:00), Ingeniero Herbert René Miranda Barrios (10:18), Doctor José Alfredo Gálvez Cárdenas (11:50).

Se dio por terminada la sesión siendo las diecisiete horas con quince minutos, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J. J.', written in a cursive style.

OMEM/oom